

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

| | | | |
|--|--|---|-------------------------|
| I.- AREA USUARIA | DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | | |
| II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA SUV | | |
| III. FINALIDAD PUBLICA | | | |
| La presente contratación tiene por finalidad contar con una unidad vehicular (camioneta) que permita el desplazamiento seguro y oportuno de la Comisión Organizadora, así como del personal autorizado, hacia las distintas zonas de la provincia de Carabaya y a las entidades competentes, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, fortalecer la presencia territorial y salvaguardar al personal y la documentación oficial frente a condiciones climáticas adversas. | | | |
| IV. ACTIVIDAD DEL POI | | | |
| - Actividad Operativa: C0017 IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD | | | |
| V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO | | | |
| Nº | Código Ítem Siga | Descripción Ítem Siga | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1 | 942000030010 | SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA SUV (CERRADA) 4X4 DE 02 FILAS, MAQUINA SECA, NO INCLUYE CONDUCTOR. | Servicio |

El servicio consiste en:

A. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

- Clase: Camioneta 4x4 SUV (Cerrada)
- Carrocería: SUV de 02 Filas.
- Motor: Tipo 1GD turbo Diesel o Gasolina
- Año de fabricación: 2024 en adelante.
- Cilindrada: 2755
- Tracción: 4WD
- Estado de Operatividad: 100% operativa
- Equipamiento de Seguridad:
 - Frenos ABS con EBD
 - Mínimo de 06 Airbags (Frontal, laterales y de cortina)
 - Control de estabilidad (EPS) y asistente de ascenso en pendientes.
- Comodidad: Aire acondicionado y calefacción operativa (indispensable por el clima de la Zona).
- Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad para todos los asientos, conos de seguridad, extintor con fecha vigente, botiquín de primeros auxilios,
- Contar con herramientas indispensables para vehículo: triangulo, gata, llaves, lanta de repuesto, medidor de aire y cable de remolque.
- En caso de incumplimiento de las condiciones al momento de la entrega, la unidad no será recepcionada y el proveedor asumirá los gastos de traslado y/o reemplazo en óptimas condiciones de operatividad y funcionamiento.

B. CONDICIONES DEL SERVICIO

- Sin conductor: La Universidad Nacional de Carabaya asignará un conductor responsable.
- Sin combustible: La Unidad Nacional de Carabaya proporcionará el abastecimiento de combustible.
- Disponibilidad total: El vehículo estará a disposición de la entidad de lunes a vienes (sábado y domingo y feriados si la gestión lo requiera)
- Mantenimiento: el costo del alquiler incluye el mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que el vehículo este siempre en óptimas condiciones mecánicas.
- Incluye: Seguro vehicular, SOAT, revisión técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, reparaciones mecánicas y reemplazo de unidad en caso de paralización.
- **Condiciones adicionales:**
 - Limpieza y desinfección previa al servicio.
 - Botiquín de primeros auxilios, extintor operativo, neumático de repuesto y herramientas.
 - Reemplazo de unidad en caso de mantenimiento o siniestro, en un plazo máximo de 48 horas, previa coordinación con la Dirección General de Administración.
 - El contratista es responsable de gestionar seguros y autorizaciones en caso de incidentes.



C. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá brindar los siguientes documentos:

- Tarjeta de propiedad.
- Seguro vehicular - SOAT vigente.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular de corresponder.
- Póliza de seguro contra todo riesgo
- Declaración Jurada de que el vehículo no cuenta con gravamen o papeletas pendientes.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Usar el vehículo exclusivamente para fines institucionales.
- Designar al responsable del uso y control del vehículo.
- Realizar el pago oportuno conforme a lo establecido en el contrato.
- Comunicar oportunamente cualquier incidente o desperfecto.

VI. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES (De corresponder)

No Corresponde

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

CAPACIDAD LEGAL:

- Persona natural y/o jurídica prestadora de servicios en forma independiente.
- Ficha RUC habilitado y/o activo
- Contar con CCI (código de cuenta interbancaria) de cualquier entidad
- Registro Nacional De Proveedores (RNP) vigente
- No tener impedimento para contratar con el estado
- No se aceptan sub arrendatarios

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN RUBRO Y/O ESPECIALIDAD:

- La actividad económica registradas en el RUC debe ser relacionada y/o similar al objeto de la presente contratación
- Contar como mínimo con dos (02) prestaciones de iguales o similares al objeto de la presente contratación.

(La experiencia se acreditará mediante contratos y/o órdenes de servicio y/o Constancia de prestación del servicio y/o Comprobante de Pago).

VIII. VALOR ESTIMADO

No Corresponde.

VIX. GARANTIAS DEL SERVICIO

No Corresponde

X. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCION CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación y la ejecución contractual se realizará conforme a lo dispuesto en el 228.4 y 228.5 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Sin embargo, en tanto no se implemente para los contratos menores el funcionamiento de la PLADICOP, su perfeccionamiento se efectuará con la notificación de la orden de compra o de servicio (**vía correo o presencial con acuse de recibo**), o con la suscripción del contrato.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La presente contratación de servicio se desarrollará dentro del distrito de Macusani, así como también para traslado a diferentes lugares dentro de la región de Puno, según sea el caso.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio tiene un periodo de Trescientos (300) días), contabilizado desde el día siguiente de la entrega de la camioneta.

La entrega de la camioneta deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de **tres (03) días calendario** posteriores a la notificación de la orden de servicio y/o contrato, formalizándose mediante **Acta de Entrega y Recepción** suscrita por el proveedor y el área usuaria.

XII. ENTREGABLES Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Diez entregables

| ENTREGABLES | PRODUCTO | PLAZO DE PRESENTACIÓN |
|-------------------|--|--|
| Primer Entregable | Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad | Hasta 30 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta. |





| | | |
|--------------------|---|---|
| | durante el periodo del Entregable. | |
| Segundo Entregable | Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable. | Hasta 60 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta. |
| Tercer Entregable | Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable. | Hasta 90 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta. |
| Cuarto Entregable | Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable. | Hasta 120 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta. |
| Quinto Entregable | Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable. | Hasta 150 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta. |
| Sexto Entregable | Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable. | Hasta 180 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta. |
| Séptimo Entregable | Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable. | Hasta 210 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta. |
| Octavo Entregable | Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable. | Hasta 240 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta. |
| Noveno Entregable | Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable. | Hasta 270 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta. |
| Decimo Entregable | Registro Continuo y Verificable de Uso de la Camioneta, que permitirá constatar la efectiva utilización de la unidad durante el periodo del Entregable. | Hasta 300 días efectivamente trabajados a partir del día siguiente de la entrega de la camioneta. |

Los entregables deben ser remitidos en formato digital (PDF, WORD o EXCEL), por correo electrónico a: (mesapartes@uncar.edu.pe) O mesa de partes presencial de la ENTIDAD mediante una CARTA dirigido al Área Usuaria Dirección General de Administración.

XIII. LUGAR DE COORDINACIONES

Las coordinaciones se realizarán en la Sede Administrativa de la Universidad Nacional de Carabaya, con la participación de la Dirección General de Administración y la Comisión Organizadora.

XIV. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio estará a cargo del Área Usuaria Dirección General de Administración y la Comisión Organizadora.



XVI. CONFORMIDAD

La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo de la Dirección General de Administración en un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o si se trata de consultorías, en cuya conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios. Según el Artículo 144.3 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

De existir observaciones, la DEC comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanada las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Según el Artículo 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública. Si pece al plazo otorgado el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, u optar por resolver el contrato, en cumplimiento al Artículo 144.7 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

NOTA: Para la procedencia de la conformidad el proveedor debe cumplir con el apéndice V, VI y XII del presente documento.

XVII. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en diez (10) Armadas, de 10% cada armada, previa conformidad por el área usuaria, El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por (05) cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo, según el Artículo 67.3 de la Ley General de Contrataciones Pública.

Para la procedencia del pago LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el conste
- Comprobante de pago
- Otra documentación necesaria según corresponda

Salvo la conformidad del área Usuaria, el proveedor debe presentar la documentación restante a través de la mesaparte@uncar.edu.pe en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Centenario – Centro Cívico (Pza de Armas), en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, sin perjuicio de su derecho a reclamar posteriormente, conforme al literal c) del artículo 69.2 de la Ley N.º 32069 y el artículo 144.9 de su Reglamento.

XIX. PENALIDADES APLICABLES

XIX.I. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

Para bienes y servicios: F= 0.40

XIX.II. OTRAS PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde

XXI. PROPIEDAD INTELECTUAL Y SU CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No corresponde

XXII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento

de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

XXIII. MODIFICACION Y RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

XXIII.I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Las partes pueden acordar modificación al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes. Según el Artículo 229.1 Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXIII.II. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá resolverse total o parcialmente por causales previstas en el artículo 68.1 de la Ley General de Contrataciones Pública; si la resolución se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde el resarcimiento de los daños y perjuicios debidamente acreditados.

XXIV. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Provincial de Puno está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XXVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resuelven mediante trato directo y, de persistir la controversia, podrán someterse a conciliación, conforme lo dispuesto en el Artículo 81.3 y 82 de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXVII. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Previamente la entidad otorgara un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento pueda ser revertido, según el artículo 229.3 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Pública.

XXVIII. GESTION DE RIESGOS

Incumplimiento del contrato, Incumplimiento de obligaciones o retrasos en la entrega

XXIX. GARANTIAS

Tratándose de contratos menores, Según el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas, Artículo 139 Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios. No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

XXX. ANEXOS (De Corresponder)

- ✓ No corresponde

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GARABAYA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Tito Temistocles Mamani Bailon

DNI: 01233710

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE, FIRMA Y SELLO
JEFE DEL AREA USUARIA